

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	:	3011190300392668
Denominación del requerimiento	:	Malla ganadera de 1,20 m de alto x 100 m, de largo, de alambre galvanizado recubrimiento aleación 95% Zinc + 5% Aluminio-160 g/m ² , liviana
Denominación técnica	:	Malla ganadera de 1,20 m de alto x 100 m, de largo, de alambre galvanizado recubrimiento aleación 95% Zinc + 5% Aluminio-160 g/m ² , liviana
Unidad de medida	:	Rollo
Homologación parcial	:	No
Resumen	:	La malla ganadera es un producto diseñado para la construcción de cercos agropecuarios para el manejo y protección de ganado y la delimitación de perímetros.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

II.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

II.1.1. Características y especificaciones del bien:

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material	Alambre de acero galvanizado de bajo contenido de carbono	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
1.1.	Recubrimiento con zinc + Aluminio	Aleación Máximo 95% Zinc + Mínimo 5% Aluminio-160 g/m²	
2	Diámetro de alambre:		
2.1	Borde	2,65 mm a 2,85 mm	
2.2	Horizontal	2,05 mm a 2,25 mm	
2.3	Vertical	2,05 mm a 2,25 mm	
3	Resistencia a la tracción:		
3.1	Borde	63 kg/mm² – 90 kg/mm²	
3.2	Horizontal	63 kg/mm² – 90 kg/mm²	
3.3	Vertical	40 kg/mm² – 50 kg/mm²	
4	Peso	45 kg ± 2%	
5	Largo	Mínimo 100 m	
6	Alto	Mínimo 120 cm	
7	Numero de alambres horizontales	9 (véase Nota 1)	
8	Uniones	Articuladas (véase figura 1)	
9	Distancia entre alambres horizontales en cm (véase figura 2), (véase Nota 1)		
9.1	Del 1ro al 2do	10,00 cm – 10,50 cm	
9.2	Del 2do al 3ro	11,00 cm -11,70 cm	
9.3	Del 3ro al 4to	12,20 cm – 13,40 cm	
9.4	Del 4to al 5to	13,20 cm – 14,30 cm	
9.5	Del 5to al 6to	14,50 cm – 15,50 cm	

9.6	Del 6to al 7mo	17,30 cm – 18,40 cm	
9.7	Del 7mo al 8vo	20,00 cm – 20,80 cm	
9.8	Del 8vo al 9no	22,00 cm - 23,50 cm	
10	Distancia entre alambres verticales en cm (véase figura 2)	30 cm $\pm$ 2 cm	

Nota 1: Incluye nueve (09) elementos de unión (uno por cada fila) con llave carga de trabajo 400 kg-mecanismo conformado por rodillo de cerámica de alta resistencia por cada rollo. (véase figura 3).

II.1.2. Imagen referencial

Figura 1. Unión Articulada

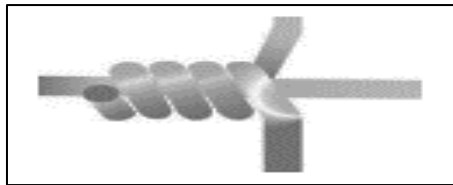


Figura 2. Distancia entre alambres horizontales y verticales en cm

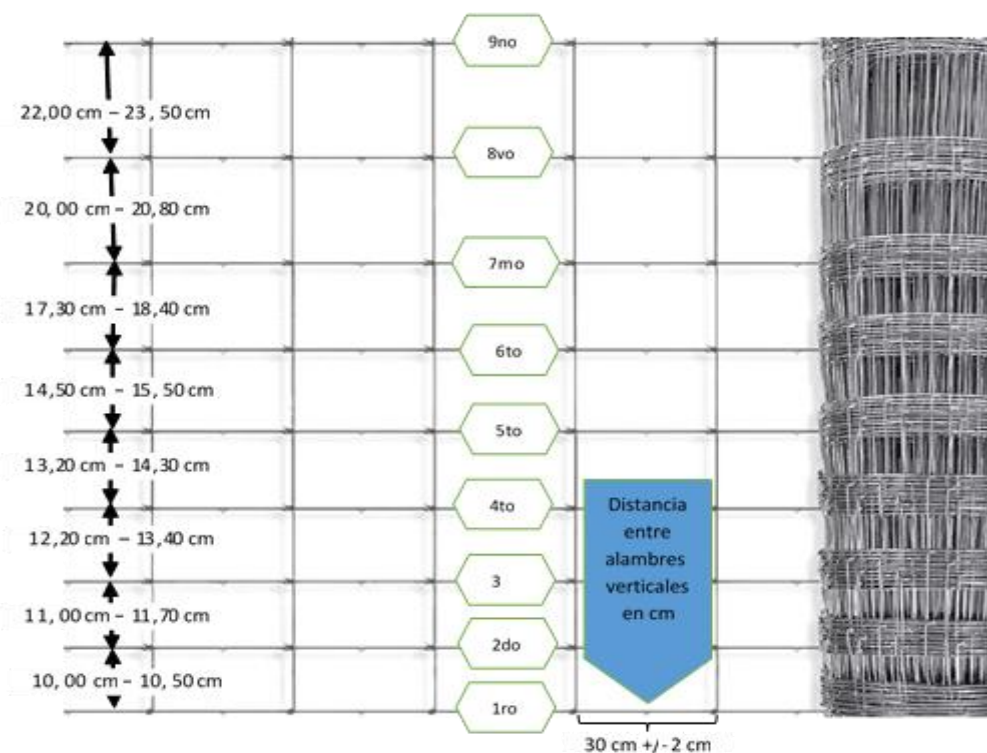


Figura 3 Elemento de Unión



II.1.3. Marcado y/o rotulado

El rotulado deberá indicar la siguiente información como mínimo: Identificación del fabricante, nombre del producto, longitud, altura, peso y tipo de revestimiento de la malla ganadera y número de lote. (véase Nota 2)

La información debe estar en forma impresa con caracteres indelebles resistente a la manipulación, legibles y visibles, en un lugar que no interfiera con su funcionalidad.

Nota 2: El rotulado será de cartulina plastificada u otro material que cumpla las siguientes características: adaptable al bien y resistente para que perdure desde la salida del producto del almacén del contratista hasta llegar al lugar de entrega del bien.

II.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

II.2.1. Garantía de los bienes

La garantía será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, la misma que cubrirá la reposición de los bienes. El cambio o reposición se realizará a solo requerimiento de la entidad, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario que se inicia desde la comunicación al contratista por parte de la entidad y no generará gastos adicionales a la entidad.

El cambio por defectos o vicios ocultos se efectuará si el producto ha sufrido alteración de sus características técnicas sin causa al usuario o cualquier otro defecto oculto.

II.2.2. Plazo y lugar de entrega

El plazo y lugar de entrega de los bienes serán definidos por el área usuaria de la entidad contratante al momento de la formulación de su requerimiento.

El horario para recibir los bienes será acorde al de trabajo de la entidad contratante, estableciéndose claramente al formular su requerimiento.

Para definir el lugar de entrega se utilizará el siguiente formato:

Nº	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Cantidad
TOTAL					

II.2.3. Recepción y conformidad

II.2.3.1. De la recepción

El contratista obligatoriamente entregará las cantidades totales solicitadas. En ningún caso se admitirán productos similares para completar los lotes.

El acto de recepción de los bienes que forman parte de la entrega se realizará por personal del área usuaria de la entidad, debiendo cumplirse los siguientes procedimientos de verificación:

II.2.3.1.1. Verificación documental

La verificación documentaria, se realizará por los responsables encargados del área usuaria de la entidad.

El contratista en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 1, los cuales deben estar vigentes a la fecha de recepción y los documentos técnicos deben estar refrendados por el profesional responsable de la emisión.

Tabla N° 1. Documentos a presentar por el contratista

DOCUMENTO
Copia de Orden de Compra – Guía de internamiento
Guía de Remisión o Factura
Declaración Jurada de garantía del bien, donde especifique el tiempo de garantía, según se indica en el numeral II.2.1.
Declaración Jurada de compromiso de cambio y/o reposición por defectos o vicios ocultos
Copia simple del Informe de método de ensayo según lo establecido en el numeral II.2.5.1 Evaluación de la conformidad. La entidad debe poder verificar directamente la autenticidad de los Informes, para tal efecto estos deben ir acompañados de instrucciones para verificar la autenticidad de los mismos con su emisor original.
Copia simple del informe o certificado de verificación física según lo establecido en el numeral II.2.5.2. La entidad debe poder verificar directamente la autenticidad del Informe o certificado, para tal efecto estos deben ir acompañados de instrucciones para verificar la autenticidad de los mismos con su emisor original.

La Declaración Jurada de compromiso de cambio y/o reposición por defectos o vicios ocultos aplica durante el plazo que dure el periodo de garantía total ofertada, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. El bien a ingresar en el cambio tendrá una garantía igual a lo indicado en el primer párrafo del numeral II.2.1. contada a partir de la fecha de su entrega para cambio.

II.2.4. De la conformidad

Será otorgada por el área usuaria responsable de la entidad, el informe de conformidad debe adjuntar la documentación solicitada en la Tabla N° 1 del numeral II.2.3.1.1., la conformidad de la recepción por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de la Malla Ganadera entregado(s). El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es el mismo que el periodo de garantía total ofertada, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

II.2.5. Evaluación de la conformidad

II.2.5.1. Métodos de ensayo

Para la evaluación de la conformidad (véase Nota 3), se contratara los servicios de un(os) laboratorio(s) con método(s) acreditado(s) por la Dirección de Acreditación del INACAL o por un laboratorio extranjero con método(s) acreditado(s) por un Organismo de Acreditación de otro país que sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), bajo la norma ISO/IEC 17025 vigente, con alcance de acreditación, para realizar el o los método del(los) ensayo(s) indicado(s), previo a su entrega en el lugar de destino final, según cronograma establecido por la entidad al momento de realizar el requerimiento, donde se considerará los plazos en días calendario.

En caso de que se demuestre que en el mercado nacional no existan laboratorios con alguno de los métodos acreditados requeridos o involucrados, se aceptara un laboratorio de ensayo acreditado por el INACAL cuyo alcance de la acreditación esté relacionada con productos del sector metalmecánico o metalurgia.

Los ensayos para efectuarse en el bien ofertado son los siguientes:

Tabla N° 2. Ensayos para la evaluación de la conformidad

Características	Apartado o numeral	Referencia normativa (véase Nota 4)
Resistencia a la tracción	Desde la sección 6 a la 13. Sección 14.1; 14.1.1; 14.1.2; 14.2; 14.3; 14.4.1; 14.4.2. Sección 14.5 en casos especiales.	ASTM A370
Recubrimiento con Zinc + Aluminio	Toda la norma técnica	ISO 1460

Para la realización de los ensayos, el contratista debe proveer con anticipación los plazos que conllevará su ejecución, a fin de atender los requerimientos del mismo con oportunidad.

La cantidad de muestra para los ensayos de evaluación de la conformidad (Tabla N° 2), será determinada por el Laboratorio de métodos de ensayo, que el contratista haya elegido para los respectivos ensayos, según lo indicado en el numeral II.2.5.3.

Las unidades utilizadas para realizar los métodos de ensayo no formarán parte de las unidades a entregar.

El contratista debe entregar los documentos solicitados por el personal del laboratorio de métodos de ensayo, al momento del muestreo, para la realización de los ensayos según la Tabla N° 2.

Solo se admitirán lotes con informe de ensayo CONFORME, la demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "NO CONFORME" en la evaluación de la conformidad, será responsabilidad del contratista, y penalizado por mora.

II.2.5.2. Inspección por atributos

Las inspecciones por atributos (véase Nota 3 y Nota 4)), deben ser realizados por los Organismos de inspección acreditado(s) por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, o ante otro organismo acreditador que sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), entidad(es) que deben entregar el "Informe o certificado de inspección" según corresponda.

Las características de la tabla II.1.1 que inspeccionará por atributos serán las siguientes: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

II.2.5.3. Plan de muestreo

Para las inspecciones por atributos o métodos de ensayo, de cada lote se debe extraer al azar, aplicando la Norma Técnica NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2023) Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote. 4ª Edición. Plan de muestreo simple para inspección normal, con un nivel especial de inspección S-1 y un Límite de Calidad Aceptable (LCA) =4,0%.

Nota 3: El(los) laboratorio(s) de método(s) de ensayo(s) y/o el(los) organismo(s) de inspección por atributos será(n) determinado(s) por el contratista, cuyos costos serán asumidos por el contratista, asimismo en el caso que la entidad determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia de la evaluación de la conformidad, impiden o ponen en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximir de dicha exigencia, para estos efectos, en la evaluación se debe considerar los impedimentos que sustenten dicha exoneración.

Nota 4: El documento técnico de referencia podrá ser establecido por el laboratorio(s) con método(s) acreditado(s) por la Dirección de Acreditación del INACAL o por un laboratorio extranjero con método(s) acreditado(s) por un Organismo de Acreditación de otro país que sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), bajo la norma ISO/IEC 17025 vigente, con alcance de acreditación, para realizar el o los método del(los) ensayo(s) indicado(s).

II.2.6. Forma de pago

La forma de pago la definirá el área usuaria de la entidad contratante al formular su requerimiento.

II.2.7. Otras penalidades

Las otras penalidades las definirá el área usuaria de la entidad contratante cuando se formula su requerimiento.

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos.

II.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

II.3.1. Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No podrá ser mayor a tres (3) veces el valor estimado (expresado en número y letras) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (véase Nota 5)	Máximo de veinte (20) contrataciones	Durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se acreditará con copia simple de: (i). Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii). Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Definición de Bienes similares	Venta de alambre de púas, mallas metálicas, malla olímpica, malla soldada y alambre galvanizado.		

Nota 5: La Entidad adquiriente debe precisar el monto facturado a solicitar con ocasión de la formulación de su requerimiento.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

III.1. DE LA SELECCIÓN:

III.1.1. Documentación de presentación obligatoria

III.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Además de la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

- a) Ficha técnica y/o catálogos y/o folletos de los elementos de unión emitidos por el fabricante donde se verifique las especificaciones técnicas.
- b) Ficha técnica y/o catálogos y/o folletos de las mallas ganaderas emitidos por el fabricante donde se verifique estrictamente las especificaciones técnicas solicitadas en la tabla del numeral II.1.1.

